

09 OCT 2025

9:30

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 77/2025
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBILIADr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBILIA

VISTOS:

Que, la Federación Departamental del Autotransporte "11 de octubre Pando", celebra sus 50 años, Bodas de Oro, al servicio de la ciudad de Cobija y del Departamento Pando.

CONSIDERANDO:

Que, desde sus inicios, esta federación ha demostrado un compromiso constante con la población, adaptándose a las necesidades cambiantes de la ciudadanía y fortaleciendo la integración social.

Que, la federación se ha distinguido como un pilar esencial en la movilidad de la población pandina y cobijeña, a lo largo de cinco décadas, ofreciendo servicios de transporte urbano, interprovincial e interdepartamental, tanto de carga como de pasajeros.

Que, una efeméride representa un hecho histórico relevante por sus servicios, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a nuestra historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante en la creación y desarrollo de nuestro municipio.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobija motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el ámbito de transporte público y en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018 dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese "RECONOCIMIENTO PÚBLICO" por su importante trayectoria y contribución al desarrollo socioeconómico de la región, así como por fortalecer la cohesión social e impulsar el progreso del municipio, a lo largo de medio siglo, a la:

Federación Departamental de Autotransporte

"11 DE OCTUBRE DE PANDO"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará el día viernes 10 de octubre del presente año a horas 09:00 a.m. en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE - H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBILIA

ANTE MÍ:

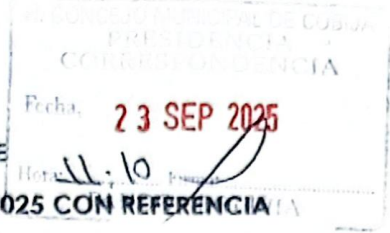
H. Ivannia Villavicencio Terrazas
SECRETARIA - H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBILIA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

H. Giovanna Castedo Pérez
ALCALDESA EN EJERCICIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBILIA

INFORME N° 023/2025-2026

AL: PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA
DE: COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE
REF.: TRATAMIENTO DE LA HOJA DE RUTA N° 4035/09/2025 CON REFERENCIA A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO
FECHA: COBIJA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**I. ANTECEDENTES.**

El 11 de septiembre de 2025, la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible recibió la Hoja de Ruta N° 4035/09/2025, con referencia a una solicitud de reconocimiento. Esta solicitud fue presentada por la H. Sofía Yanapa Yujra – CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE COBIJA, quien pide que se otorgue un reconocimiento a la Federación Departamental del Autotransporte "11 de Octubre" de Pando. La petición se realiza en conmemoración de los 50 años de la Federación.

La solicitud incluye la petición de que el reconocimiento se entregue en la fecha conmemorativa de la Federación y se registre en el "Libro de Oro". Además, se adjuntan documentos como la Resolución Suprema N° 222637, que reconoce la personalidad jurídica de la Federación, y una carta de la Federación solicitando a la concejala Yanapa que los represente y presente la solicitud ante el Concejo Municipal.

II. BASE LEGAL

LEY N°56/2018 LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE HONORES, DISTINCIONES, CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA.

Artículo 8. (Requisitos). Para la concesión de Honores, Distinciones, Condecoraciones, Reconocimientos y Premios, deberá contener indispensablemente la siguiente información básica

- a) Datos personales del beneficiario.
- b) Información precisa sobre obras, hechos, servicios o acciones que pudieran hacerlo acreedor al reconocimiento ciudadano.
- c) Evidencias que sustente la información presentada.

Artículo 9 (Solicitud).

- I. Para el reconocimiento de personas naturales y jurídicas se deberán presentar la respectiva solicitud con la anticipación debida de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Cobija, para el tratamiento de la documentación.
- II. La solicitud de concesión de honores, distinciones, condecoraciones, reconocimientos y premios, podrán ser presentadas por personas naturales o



jurídicas, instituciones militares, culturales, sociales, deportivas, grupos de vecinos o cualquier organización social, la misma debe estar dirigida al presidente o presidenta del Concejo Municipal de Cobija para su consideración de acuerdo a procedimiento.

Artículo 17 (Reconocimiento).

- I. Será conferido a instituciones públicas o privadas, que se destacaron coadyuvando a enriquecer aportando con su trabajo y dedicación a la ciudad Cobija y por ende al Departamento.
- II. El reconocimiento se efectuará en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Cobija, debiendo los beneficiarios o quienes los representen suscribir el respectivo Registro en el "Libro de Oro".
- III. La distinción se conferirá en Diploma Especial, mediante Ordenanza Municipal, expresa y se hará entrega del documento original debidamente autografiado.

LEY N°001 LEY MUNICIPAL DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

CAPITULO III. (ORDENANZA MUNICIPAL)

Artículo 32. (DEFINICIÓN). Es la norma jurídica de cumplimiento obligatorio emanada del Concejo Municipal con el propósito de aprobar y/o disponer el cumplimiento de asuntos municipales de interés general o particular de conformidad a la legislación municipal y al reglamento interno, que no sean materia de una Ley Municipal.

Son facultades de promover y presentar a las Autoridades Municipales y la ciudadanía de la jurisdicción de Cobija una Ordenanza Municipal del Concejo.

- Alcaldé.
- Directiva del Concejo.
- Comisiones de trabajo.
- Uno o más concejales.
- A iniciativa de la ciudadanía, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos por Ley.
- Organizaciones sociales.

Tiene por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, con carácter referencial, no limitativo ni excluyente se detalla de la siguiente manera:

TEMAS CULTURALES:

1. Concursos municipales.
2. Entradas folclóricas.
3. Otros eventos circunstanciales y eventuales.

HONORES:

1. Declaratoria de reconocimientos, honores y distinciones y otros temas de competencia municipal.

PROCEDIMIENTO:

1. Se aplicará el procedimiento establecido en el Reglamento Interno General.



REGLAMENTO INTERNO H.C.M.C.

Artículo 113. (PROYECTO DE ORDENANZAS Y RESOLUCIONES) Los proyectos de ordenanzas y resoluciones deberán ser respaldados en todos los casos, por un informe de justificación y deberán seguir el siguiente procedimiento para su elaboración, presentación y aprobación.

a) Los concejales de la directiva del concejo y el ejecutivo municipal podrán presentar propuesta de ordenanzas y resoluciones al pleno del concejo para su tratamiento con la fundamentación debida, en caso de no ser aprobada se derivarán a la comisión. Si la iniciativa es del ejecutivo, el alcalde municipal remitirá dicha propuesta, designando al funcionario responsable para su funcionamiento. Si se presenta por parte de las comisiones de trabajo o especiales, aprobará rechazará o recomendará modificaciones para su revisión posterior.

III. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.

La Comisión de Desarrollo Humano Sostenible ha revisado la solicitud presentada por la Concejala Sofía Yanapa Yujra. La solicitud busca el reconocimiento a la Federación Departamental del Autotransporte "11 de Octubre" de Pando por su 50º aniversario. Se ha verificado que la documentación adjunta, incluida la Resolución Suprema que reconoce la personalidad jurídica de la Federación, cumple con los requisitos establecidos por la Ley N° 056/2018. La Federación, al ser una organización social, está facultada para solicitar este tipo de reconocimiento.

La petición, que tiene como objetivo homenajear el legado histórico y el apoyo al desarrollo del departamento de Pando, se adecua a las disposiciones de la Ley de Reconocimientos, como "Reconocimiento Público".

JUSTIFICACIÓN.

La Federación Departamental del Autotransporte "11 de Octubre" de Pando, fundada el 11 de octubre de 1975, celebra su 50º aniversario. A lo largo de medio siglo, ha sido un pilar fundamental en la movilidad de la población, ofreciendo servicios de transporte urbano, interprovincial e interdepartamental, tanto de carga como de pasajeros.

El trabajo de esta Federación ha contribuido al desarrollo socioeconómico de la región, fortaleciendo la cohesión social y facilitando el progreso. El reconocimiento de sus 50 años de trayectoria, compromiso y unión del sector transportista honra su valiosa contribución al desarrollo del departamento. Su contribución al transporte público no solo ha sido un servicio, sino un verdadero acto de ciudadanía, fortaleciendo los lazos y facilitando el desarrollo regional. La celebración de su 50º aniversario es una oportunidad para reconocer su legado en la vida de la población pandina.

IV. CONCLUSIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano Sostenible, del Honorable Concejo Municipal de Cobija, luego de la revisión de los antecedentes expuestos y requisitos presentados, concluye con lo siguiente:



- Luego de la revisión de los antecedentes expuestos y la presentación de los requisitos, se concluye que, la **HOJA DE RUTA N°4035/09/2025, CON REFERENCIA A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO**, La Federación Dptal. Del Autotransporte "11 de "Octubre" de Pando, cumple con los requisitos documentales exigidos por la **Ley N°056/2018, Ley Autonómica Municipal de Honores, Distinciones, Condecoraciones, Reconocimientos y Premios del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija**, y de acuerdo a la misma normativa ya citada, la presente solicitud de adecua para la otorgación de "Reconocimiento Público, por lo tanto, la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible, determina viable la presente solicitud.

V. RECOMENDACIÓN

Por tanto, la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible sugiere y recomienda al Pleno del Concejo **aprobar el presente Informe, así como el proyecto de Ordenanza Municipal**. Asimismo, proporcionar una copia del presente informe, al solicitante. Salvo mejor criterio del Pleno del Concejo Municipal.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Atentamente;


H. Felipa Carmela Apaza Rondan
PRESIDENTE C.D.H.S.



H. Giovanna Castedo Pérez
VICEPRESIDENTE C.D.H.S.


H. Luis Fernando Moreno Vaca
SECRETARIO C.D.H.S.

C.c. Arch.
C.D.H.S./H.C.M.C.
ADM. DOC A FOJAS 7.

